



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 106 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 JUN. 2020

VISTOS:



C. LEON G.



G. RIEGAC

Los Expedientes N° 20-009527-001, 20-005952-011, 20-005951-001; que contienen la **Nota Informativa N° 0198-2020-OAD/HEVES** de fecha 25.06.2020, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 1323-2020-ULO-OAD/HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; los **Proveídos N° 090-2020-OPP-HEVES y N° 094-2020-OPP-HEVES**, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 045-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, N° 046-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 431-2020-SF/HEVES**, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia; la **Nota Informativa N° 051-2020-SF-AM/HEVES**, suscrito por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Quijandria; la **Nota Informativa N° 887-2020-S.E-HEVES**, suscrito por la Encargada del Servicio de Enfermería; la **Nota Informativa N° 481-2020-SF/HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE-HEVES se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2020, contemplado en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en su segundo párrafo que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. ...";

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "...Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...";

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "[...] Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento [...]"



S. DONAYRE G.



F. FERNAN V.



S. CHACON G.



Que, mediante la Nota Informativa **Nota Informativa N° 1323-2020-ULO-OAD/HEVES**, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación (inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones de los siguientes procesos:

INCLUSIÓN:

N° REF. PAC.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte.Fto.	Mes Programado	Valor Estimado
42	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS x 1L – PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	D.Y.T.	JULIO	S/ 140,000.00
43	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 PARA EL HEVES	R.O.	JULIO	S/ 573,160.00
TOTAL					S/ 713,160.00

Que, a través de la **Nota Informativa N° 0198-2020-OAD/HEVES**, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de procedimientos de selección, conforme lo detalla, en aplicación de la normatividad vigente y en armonía con las prioridades institucionales y actividades previstas;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 431-2020-SF/HEVES**, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, remitido a la Oficina de Administración, cumple con solicitar la adquisición de insumos de Bioseguridad, Gel Antibacterial para manos x 1 litro, ante la necesidad de mejorar el acceso a dichos insumos a través de la reformulación de la cantidad proyectada inicialmente, en el contexto de la atención de pacientes COVID – 19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 051-2020-SF-AM/HEVES**, suscrito por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Quijandria, remitida a la Coordinadora del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita se apruebe y gestione el requerimiento de Gel Antibacterial para manos x 1 litro, en el marco del cumplimiento de la Emergencia Sanitaria declarada a Nivel Nacional;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 887-2020-S.E-HEVES**, suscrita por la Encargada del Servicio de Enfermería y remitido a la Coordinadora del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, hace llegar el requerimiento de insumos de Bioseguridad – Gel Antibacterial para manos x 1 litro para la atención de pacientes COVID – 19;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 090-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 045-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2429 hasta por un monto de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, en la Fuente de **Financiamiento Donaciones y Transferencias**, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS x 1L – PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID -19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**;

